

Reglamento de la Actividad Editorial

**Instituto de Geografía
Universidad Nacional Autónoma de México
2016**

Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, 04510 México, Ciudad de México, Apto. Postal 20-850, C. P. 01000. Tels.: 5622-4337 ext. 45561, Fax: 5616-2145
Correo electrónico: edito@IGg.unam.mx

PREÁMBULO

Este Reglamento define los alcances, naturaleza, funciones, estructura y funcionamiento de la Sección Editorial del Instituto de Geografía (IGg), de acuerdo con las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México publicadas en el suplemento del 21 de abril de 2016 en la Gaceta UNAM y lo dispuesto en el Reglamento Interno vigente del IGg, UNAM.

CAPÍTULO 1. ALCANCE, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1.

El IGg es una entidad del Subsistema de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México y de acuerdo con su reglamento interno la Sección Editorial es una Unidad de Apoyo Académico definida en su estructura.

La Sección Editorial tiene como función promover la edición e impresión de publicaciones científicas, de divulgación y de apoyo a la docencia en el campo de la geografía y ciencias afines.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2.

En la actividad editorial del IGg intervienen la Sección Editorial, el Comité Editorial y el Consejo Editorial del IGg.

La Sección Editorial está constituida por:

- a. Un editor académico;
- b. Uno o más editores asociados;
- c. Un editor técnico, y
- d. El personal técnico necesario para el desarrollo de sus funciones.

El Comité Editorial está integrado por:

- a. El director del Instituto de Geografía, quién lo presidirá;
- b. El editor académico;
- c. Uno o más editores asociados;
- d. El editor técnico;

El Consejo Editorial del IGg está compuesto por académicos de prestigio nacional e internacional, vinculados al quehacer geográfico en sus diversas modalidades.

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Silke Gran

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above.

Artículo 3.

La Sección Editorial depende para su funcionamiento interno de las decisiones y operatividad que el Comité Editorial del IGg considere pertinentes. Las funciones de sus integrantes son:

A) Del editor académico:

- a. Coordinar el programa editorial del IGg;
- b. Coordinar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg;
- c. Coordinar al personal técnico de la Sección Editorial;
- d. Proponer estrategias y acciones para el mejoramiento de las publicaciones del IGg;
- e. Asegurar el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Editorial y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM;
- g. Proponer y aprobar acuerdos de coedición y de intercambio, y
- h. Las demás funciones que le puedan venir atribuidas por las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM o decisiones de los órganos de gobierno de la institución.

B) Del(os) editor(es) asociado(s)

- a. Apoyar la coordinación del programa editorial del IGg;
- b. Coordinar el adecuado cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Editorial y de aquellas que sean aprobadas por el Consejo Editorial de la UNAM;
- c. Aportar insumos para definir la política o línea editorial;
- d. Revisar los trabajos que se presenten para su posible publicación, opinar sobre su pertinencia editorial y definir en qué colección deben incluirse, y
- e. Las demás funciones que le puedan venir atribuidas por las normas generales o decisiones de los órganos de gobierno de la UNAM.

C) Del editor técnico

- a. Llevar a cabo los procesos de producción de las publicaciones del IGg bajo la supervisión del Comité Editorial;
- b. Supervisar el proceso de dictamen de las publicaciones del IGg;
- c. Asegurar que la base de datos, las plataformas digitales y los archivos correspondientes a manuscritos, autores y dictámenes se mantengan al día;
- d. Efectuar la revisión de estilo y ortotipográfica de los manuscritos;

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

Silke Gaur

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Handwritten signature at the top right.
Handwritten signature in the middle right.
Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Handwritten signature at the top left.
Handwritten signature in the middle left.
Handwritten signature at the bottom left.

CAPITULO III. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA

Artículo 6.

Las modalidades de publicación del Instituto de Geografía incluyen tanto formato digital como impreso e incluyen publicaciones periódicas, libros, colecciones y atlas, cuyos modalidades y características se encuentran en los Lineamientos Editoriales Internos del IGg.

Todos los trabajos publicados por la Sección Editorial del IGg serán sometidos a un riguroso proceso de revisión por pares a doble ciego el cual está detallado en los Lineamientos internos de la Sección Editorial.

Artículo 7.

Antes de proceder a la impresión de cualquier libro se determinará el tiraje y el precio estimado de venta tomando en cuenta lo siguiente:

- a. El costo total de la edición;
- b. El procedimiento de definición del precio de venta señalado en las Disposiciones generales para la actividad editorial y de distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- c. El destino (investigación, docencia o difusión);
- d. El espacio de almacenamiento disponible;
- e. Los canales de distribución, y
- f. La legislación aplicable.

El Comité Editorial aprobará el precio de venta y el tiraje previa autorización de la Dirección y Secretaría Administrativa del IGg.

Artículo 8.

El Editor Académico del IGg aprobará los ejemplares a entregar en canje o donación y se asegurará de que la Sección Editorial cumpla con las disposiciones legales y administrativas relativas a la entrega de los ejemplares como testigos de la tramitación de derechos de autor, número de ISBN, depósitos legales y demás relacionados que aplican.

Artículo 9.

El personal académico de tiempo completo tendrá derecho a solicitar un ejemplar de cada publicación del Instituto, salvo en los casos en que un convenio estipule una condición distinta.

Aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía del 7 de septiembre de 2016. Acta 12/2016

L. I. I. I. I.

M. S. G.
M. J. S. G.
M. J. S. G.
M. J. S. G.
M. J. S. G.
M. J. S. G.

Adm. Inv. y P. M.

Transitorio

Primero. Esta edición del Reglamento de la Actividad Editorial del IGg modifica y abroga todas las versiones anteriores a partir de su entrada en vigor el día de su aprobación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silke Gram

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Mg' and 'ma Anaya']